MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Tunja, 08 de agosto de 2020.

No. S-2020-037037-AREAD–GRUCO-29.25

Señores (a):

PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
JORGE JIMÉNEZ SABOGAL C.C. Nro. 17.037.650 de Bogotá	ORGANIZACIÓN JOFRA SAS NIT. 900.388.767-0	Carrera 68D Nro. 24ª-50 Interior 3 /704	3002242788	favarqui35@hotmail.com
PAOLA YINETH TANGARIFE CASTRO C.C. Nro. 1007381650 de Bogotá	CAFETOS PUB NIT 1007381650-8	Calle 16 N° 15-55 Duitama	3183157943	caffetospub@gmail.com
NELLY COY BARRERA	NELLY COY BARRERA NIT40019657-8	Calle 20ª N° 19-72	3123861296	nellycoy@hotmail.com

ASUNTO: **INVITACIÓN PN METUN – CD 009 2020**

La Policía Metropolitana de Tunja, identificada con NIT. 900801209-4, se permite invitarlos a presentar oferta para el proceso PN METUN CD 009 2020 que tiene como objeto “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES” así:

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO
La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Policía Metropolitana de Tunja establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA- ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES de conformidad con la normatividad legal vigente, Articulo 2, numeral 4, literal "I' de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

<table>
<tr><td></td><td>2 analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>La ubicación y ejecución del objeto del presente proceso será así:

El espacio a arrendar se encuentra dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes, ubicada en la carrera 2 No. 8-98 Municipio de Santa Rosa de Viterbo, Boyacá.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de doce (12) meses, el cual iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y suscripción del acta del acta de entrega del espacio dado en arriendo con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el futuro arrendatario.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Contrato de arrendamiento Conforme a lo estipulado en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, código civil, código de comercio y demás disposiciones legales que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad, que tenga dentro de su objeto social o actividad, el objeto de este proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO</td><td>El valor total por concepto de canon de arrendamiento por un año será de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($5.289.262,08,), distribuidos así:
<table>
<tr><th>CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL</th><th>MESES</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>$440.771,84</td><td>12</td><td>5.289.262,08</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el responsable del grupo de Bienes raíces de la Ordenación del gasto o quien haga sus veces, ó quien con posterioridad designe el comandante de la Policía metropolitana de Tunja, teniendo en cuenta el perfil idoneidad y conocimiento pertinentes con el objeto del contrato, y funciones que desempeña, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.</td></tr>
<tr><td>EVALUACION DE ORDEN JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO</td><td>La entidad verificara la oferta que se encuentre acorde a las necesidades de la entidad y que se encuentre conforme a la forma de evaluación estipulada en el estudio previo así:

1. La entidad verificará la oferta de los productos de consumo y aseo que se encuentre acorde a las necesidades de la entidad.

2. Se verificará la oferta que por cada uno de los productos cotice el menor valor establecido en el formulario No 9 de la invitación

3. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el formulario N° 10.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El arrendatario favorecido se obliga a cancelar moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de cuatrocientos cuarenta mil setecientos setenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos M/CTE ($440.771,84) por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha de inicio contractual, el cual iniciara a partir de la notificación de inicio de ejecución, se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, termino dentro del cual deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja.</td></tr>
</table>

	Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar **(energía eléctrica)** no están incluidos dentro del canon de arrendamiento. Por lo cual el arrendatario cancelará en la misma cuenta del canon de arrendamiento el valor correspondiente al servicio de **(energía eléctrica** en concertación con el supervisor de los kw consumidos el cual se establecerá mediante prorrateo una vez se adjudique el presente proceso y se tenga claro la totalidad de equipos a utilizar en la ejecución del objeto contractual. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N°1
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 2
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	No podrán participar en la presente contratación ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados en el artículo 127 de la constitución nacional, artículos 8º, 9º y numerales 3º y 6º del artículo 58 de la ley 80 de 1993, artículo 18º de la ley 1150, artículo 4 del decreto 679 de 1994, artículos 1º,2º,3º y 4º de la ley 1474 del 2011, Incumplimiento a la Ley 1801 del 29 de Julio del 2016 y las normas que aclaren modifiquen o deroguen así como además normas concordantes.
Antecedentes	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la Policía Metropolitana de Tunja, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA** Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, la Policía Metropolitana de Tunja deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente. **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, la Policía Metropolitana de Tunja deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

	CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.
DOCUMENTOS SUBSANABLES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1882 del 15 enero de 2018 que a la letra dice: Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. Parágrafo 1**°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. **Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. **Parágrafo 4°.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización. **Parágrafo 5°.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.
Participación ciudadana	Se pondrá en conocimiento mediante comunicado oficial de (invitación de acompañamiento para el ejercicio de control social): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 “DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

	Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano".
CORRESPONDENCIA	Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en la página web www.contratos.gov.co SECOPII por la Policía Metropolitana de Tunja – Grupo de contratación y enviada por los oferentes y/o contratistas en la misma página web.
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No. 3
VALIDEZ DE LA OFERTA	La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Metropolitana de Tunja, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Los documentos y requisitos que constituyan factores de escogencia, incluidos la falta de capacidad para presentar la oferta y circunstancias ocurridas tras el cierre del proceso.
e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
f. Cuando el objeto Social y las actividades económicas de la firma, incluidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado mercantil, registró único tributario RUT (persona natural o jurídica) no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente y/o liquidación de sociedades.
h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
i. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
j. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
k. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido, Será rechazada la oferta del proponente que, dentro de la solicitud hecha por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
m. Se rechazarán las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en los documentos no subsanables.

n. Cuando el valor de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial asignado para la contratación ya sea en valor unitario del artículo o el valor total.
o. El que no cumpla con las condiciones de la invitación.
p. El que subsane aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
q. Sera rechazada la oferta del oferente que oferte un bien o elemento con características técnicas iguales con diferente valor unitario.
r. El que tenga antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.
s. El que no realice o diligencie la oferte económica del cuestionario.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La Policía Metropolitana de Tunja – Grupo de contratación declarará desierta el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.
Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOPII

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO
La Policía Metropolitana de Tunja – Área de contratación establecerá el cronograma del proceso en la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

LAS CONTEMPLADAS EN EL SECOPII PROCESO PN METUN CD 009 2020

1. PUBLICACIÓN DE ADENDAS:
La Policía Metropolitana de Tunja – Área de contratación publicara, las adendas que haya lugar al proceso en la página web www.contratos.gov.co SECOP II

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:
La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las veinticuatro horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:
Los oferentes podrán presentar las observaciones a la invitación pública por escrito por medio de la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

3. CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS:
La Policía Metropolitana de Tunja – grupo de contratación realizara cierre en la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:
La entidad verificara la oferta que se encuentre acorde a las necesidades de la entidad y que se encuentre conforme a la forma de evaluación estipulada en el estudio previo así:

1. La entidad verificará la oferta de los productos de consumo y aseo que se encuentre acorde a las necesidades de la entidad.

2. Se verificará la oferta que por cada uno de los productos cotice el menor valor establecido en el formulario No 9 de la invitación

3. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el formulario No 10 de la invitación

5. PUBLICIDAD DE EVALUACIONES Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:
La Policía Metropolitana de Tunja – Grupo de contratación publicara en la página web www.contratos.gov.co SECOPII.

CAPITULO II

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el cuestionario del SECOPII.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO

Los descritos en el cuestionario del SECOPII proceso PN METUN CD 009 2020

DOCUMENTOS TECNICOS

Los descritos en el cuestionario del SECOPII y en el formulario No 3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONESD TÉCNICAS MÍNIMAS de la invitación PN METUN CD 009 2020

DOCUMENTOS ECONOMICOS

Los descritos en el cuestionario del SECOPII y en el formulario No 3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONESD TÉCNICAS MÍNIMAS de la invitación PN METUN CD 009 2020.

NOTA 1: El área de contratos teniendo en cuenta la ley 0019 del 2012 anti-trámite deberá consultar y anexar a la evaluación económica los antecedentes penales vigentes, Certificado responsables fiscales (Contraloría) y Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación.)

NOTA 2: los formularios que se encuentra en la presente invitación pública no son objeto de modificación por parte del oferente únicamente está autorizado en realizar modificación alguna la entidad por medio de adendas; si el oferente realiza alguna modificación automáticamente será objeto de subsanbilidad previa solicitud de la entidad lo anterior teniendo en cuenta el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

ESTOS ÍTEMS SERÁN VERIFICADOS COMO CUMPLE O NO CUMPLE

“SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Comando de la Policía Metropolitana de Tunja y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10) CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 3

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 así:

MECANISMO DE LA COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICA	Incumplimiento del Contrato	10% valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 120 días mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y ciento veinte días más. La estimulación del riesgo cubre el 10% del valor total del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo
Garantía única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO PARA GRUPO DOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasas y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Calificación total	prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el cumplimiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

5	4	3	2	1
Específico	Externo	General	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Financiero
No pago de prestaciones	Fuga de Gas Natural	Intoxicación masiva	No Pago de Canon de arrendamiento Establecido.	Daño de Elementos entregados para arrendamiento.
Terminación del contrato	Incendio	Responsabilidad civil extracontractual	No se podrá recaudar los recursos oportunamente	Detrimento del patrimonio del Estado
5	4	5	3	3
5	4	5	2	4
10	8	10	5	7
A	A	A	m	Evitar el riesgo
Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	contratista
verificación por parte del supervisor del contrato dejando los respectivos soportes	Verificación de las redes de suministro de gas por parte de personal idóneo de la empresa prestadora del servicio	Verificación diaria por parte de los servicios de la unidad y verificación esporádica por parte del supervisor	Seguimiento en la supervisión y notificaciones previas	Verificación por p arte del supervisor del contrato
3	2	4	1	1
3	3	3	1	2
6	5	7	2	3
A	M	A	b	b
NO	NO	No	Si	No
Supervisor Arrendatario	Arrendatario Supervisor	Supervisor y servicios internos de la unidad	Supervisor	Supervisor, asesor jurídico
Al inicio de la Ejecución	Al inicio del contrato	A partir del inicio del contrato	A partir del inicio del contrato	Ejecución
al finalizar la ejecución del contrato	al finalizar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Con la fecha de terminación del contrato	Desde la firma del contrato
Informe de supervisión	Informe de revisión por parte de la empresa prestadora del servicio	Mediante informes	Mediante comunicación escrita recordando	Control en la ejecución del contrato
Mensual	Trimestral o antes si se estima conveniente	Mensual	Mensual	Mensual

ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

CONTRATO DE (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN) (1) PN- (SIGLA UNIDAD) N°_____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) CUYO OBJETO ES (OBJETO DEL CONTRATO).

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 2474 de 2008 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (2) (**FUNDAMENTOS DE LEY DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN)** d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*****:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO: (3)** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*****:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*****:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*****: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **(4) PARÁGRAFO PRIMERO- PARÁGRAFO PRIMERO. -PAGO ANTICIPADO (Estipulado para contratos interadministrativos):** El pago anticipado que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **El contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma previsto para la inversión del anticipo, el cual será verificado por el supervisor del contrato. (El cronograma exigido en este parágrafo es propio de los contratos de obra). PARAGRAFO TERCERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o

servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al XXXXXXXX (**dependencia encargada de tramitar las cuentas para pagos**) donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO CUARTO (5).- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". *SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA (6)*:** El sitio en el cual se entregarán los elementos (y/o se desarrollará la obra) objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** El contratista deberá suscribir junto con el Interventor del contrato el Acta de inicio de Obra, una vez aprobada la Garantía Única y la Programación calendarizada de obra en días ítem por ítem, donde se muestre la ejecución presupuestal y el avance diario frente al valor del contrato y tiempo de ejecución**.** (aplica para los contratos de obra) **3.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **4.)** Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **5.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6.)** Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos de la unidad), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. **7)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **11)** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos

exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA*. (7) *MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** Por el 100% del valor entregado a título de anticipo al contratista, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **e) ESTABILIDAD DE LA OBRA**: Por el TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra. (propios de los contratos de obra). **f) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Por el cinco por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y DOS (2) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. (Propios de los contratos de obra y de mantenimiento en algunos casos). **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA deberá constituir póliza de **GARANTÍA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN,** la cual ampara los riesgos de: Terremotos, inundaciones, incendios, remoción de escombros, hundimiento del terreno, terrorismo (Huelga motin asonada, conmoción civil y actos malintencionados de terceros o efectos que alteren el orden público), por el 100% del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, la cual deberá presentar junto con la garantía de cumplimiento del contrato. (Propios de los contratos de obra). **PARÁGRAFO SEGUNDO (8): <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. **Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 4828 de 2008**. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. (9) OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. (10) PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS (11)*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los

efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Tunja., el xxxxxx

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOS DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto
CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE
CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera. (o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUBS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VAQLOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado y/o acta de inicio en caso que se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	Se señala el sitio de entrega
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOS DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOS DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad de Origen, fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Tunja

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación DIRECTA - PN-METUN-CD-009-2020 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES".

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ me permito presentar en nombre y representación legal de _____ lo cual puede verificarse con los documentos que hacen parte integral de esta propuesta, de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta seria y formal para participar en el proceso contratación PN-METUN-CD-009-2020 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él. El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en las Especificaciones Técnicas y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, y en caso que sea aceptada por el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente; y declaro:

Que la empresa que represento y cuyo nombre es _____, que el representante legal es el señor (a): _____, identificado (a) con documento _____, que el domicilio social es _____, en la ciudad de _____; con número telefónico_____, correo electrónico_____ y fax_____.

(Esta misma información se debe suministrar de cada una de las personas que va a participar y de las personas jurídicas que conforme el Consorcio o la Unión Temporal.)

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes

ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en el SECOP II.

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta **(marcar con una x)** corriente ____ ahorro_____ No. Número_____, banco_____, sucursal_____, ciudad_____, país _____y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

Firma del representante legal _____
Nombre del Representante legal _____
Empresa _____
Cedula o Nit_____

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____ expedida en_____, quien obra en calidad de Representante legal de _____ , caso en el con cámara de comercio en la ciudad de _____, quien adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA adelanta un proceso de contratación PN-METUN-CD-009-2020 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Firma del representante legal _____

Nombre del Representante legal _____

Empresa _____

Cedula o Nit_____

FORMULARIO No. 3

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td></td><td>El contratista entregara al contratante para que preste el servicio de cafetería un espacio con un área aproximada de 178,5 metros cuadrados distribuidos así:
<table>
<tr><th>N°</th><th>ÁREA</th><th>CANT.</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Atención al publico</td><td>5m x 3m</td><td>(15m²)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Área de servicio de cafetería (puerta doble de madera en la entrada)</td><td>5m x 3.50m</td><td>(17.50²)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Área de silletería</td><td>12m x 6.50m</td><td>(78m²)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Área social</td><td>8m x 6.50m</td><td>(52m²)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Baño femenino (01 lavamanos, 01 sanitario, 02 puertas y 01 espejo</td><td>4m x 2m</td><td>(8m²)</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Baño masculino (01 lavamanos, 02 sanitarios, 03 puertas y 01 espejo y 01 orinal</td><td>4m x 2m</td><td>(8m²)</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>(178.5²)</td></tr>
</table>
Contiene:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>CANT.</th><th>ESTADO</th><th>MEDIDAS MTS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MESAS</td><td>18</td><td>Buen estado</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SILLA</td><td>72</td><td>Buen estado</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El arrendatario deberá contar con personal idóneo en el área de trabajo así: ÁREA A CUBRIR: CANT Auxiliar para atención: 1 Cajero (a): 1 El arrendatario se compromete a una vez adjudicado el contrato presentar los pagos de aporte de seguridad social, parafiscales de los empleados, el arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.		
2	Una vez adjudicado el contrato el arrendatario deberá presentar los documentos del personal que se vinculan al proyecto así: -Hoja de vida -Examen médico. -Fotocopia de la cedula de ciudadanía. -Certificado de manipulación de alimentos vigente. -Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. -Certificado judicial expedido por la Policía Nacional. -Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL).		
3	El arrendatario deberá propender por la efectividad aplicación de las disposiciones del sistema de la seguridad y de la salud en el trabajo en la actividad a desarrollar por los empleados. Informe sobre los riesgos y peligros generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención asociados a la actividad laboral (MATRIZ).		

	El arrendatario deberá tener dentro de las instalaciones arrendadas una carpeta de control de los empleados vinculados al proyecto con todos los documentos antes mencionados.		
4	El arrendatario debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 3075 de 1997 en sus artículos Artículo 13. Artículo 14. Artículo 15.		
5	EL ARRENDATARIO DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 02674 DEL 22 DE JULIO DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS: DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Artículo 2. Artículo 3. Condiciones básicas de higiene en la fabricación a alimentos Artículo 5. Equipos y utensilios Artículo 8. Artículo 9. Artículo 10. Personal manipulador de alimentos Artículo 11. Artículo 12. Artículo 14. Requisitos higiénicos de fabricación Artículo 17. Artículo 18. Artículo 20. Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimento. Artículo 27. Artículo 28. Artículo 30. Artículo 31.		
6	NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El contratista deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el decreto 3075 de 1997, Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007.		
7	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1072 DE 2015 : ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. ARTÍCULO 2.2.4.6.28		
8	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en la LEY 1562 DE 2012 (Julio 11) Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.		
9	El arrendatario debe tener en cuenta y aplicar NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTSUSNA 007 del 22/07/2005.		
10	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico.		

	• Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • Llevar a cabo protocolos de limpieza y desinfección y control de plagas por lo que usara métodos de Bio Control de baja toxicidad en la parte interna de las instalaciones donde se prestaran los servicios para que estos se presten en forma continua.		
11	ASEO Y LIMPIEZA Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. DESINFECION; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos y utensilios. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas del espacio de cafetería. Deberá mantener toallas desechables, guantes, tapabocas y jabón antibacterial líquido.		
12	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos el arrendatario será el directamente responsable.		
13	Cualquier infracción ambiental, por omisión de permisos concesiones o licencias Ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción u omisión serán asumidos por el arrendatario.		
14	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización del arrendador.		
15	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Ubicar mínimo un extintor y botiquín de primeros auxilios, el cual como mínimo debe contener antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras entre otros que requieren para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones de la cafetería Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. El contratista exigirá a sus empleados en todo momento el uso de los elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades dentro y fuera de la unidad. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.		
16	El arrendatario certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos)		
17	El arrendatario certificara que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. con base al Decreto 1072 del 2015		
18	El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la cafetería un personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, adicionalmente deberá contar con la asesoría de personal técnico acreditado en manipulación de alimentos los cuales deberán acreditar su idoneidad con los certificados correspondientes.		
19	El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades e igualmente deberá mantener los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y mantenimiento permanente para todas sus dependencias con énfasis en seguridad industrial.		
20	El arrendatario se compromete a NO INSTALAR, máquinas de juegos de azar o suerte, ni a vender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.		
21	El arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con la exigencia de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía		

	Metropolitana de Tunja podrá ordenar cuando estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos y bacteriológicos en uso o en stock.		
22	El arrendatario se compromete a publicar los precios en un lugar visible de las instalaciones de la cafetería.		
23	El arrendatario se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en estas instalaciones con el fin de dar la viabilidad a dicho personal por parte de supervisor del contrato.		
24	El arrendatario deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la secretaria de salud y/o entidades adscritas el personal que labora deberá tener buenas relaciones interpersonales con el objeto de garantizar un buen servicio entre el personal a su cargo y el de la Policía Nacional.		
25	Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros materia del contrato serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Escuela de Policía Rafael Reyes.		
26	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo si fuere el caso, para la entrega a la Escuela de Policía Rafael Reyes. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al supervisor técnico y administrativo del contrato		
27	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realiza el personal por diferentes razones de acuerdos a sus servicios y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen y cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de las evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).		
28	El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y señalización correspondiente.		
29	El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y adquirir el equipamiento y accesorios cuando las circunstancias lo ameriten y según las necesidades de la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa solicitud al comando de la Policía Metropolitana de Tunja, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratista.		
30	El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones y a responder por perdida o daño cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
31	El valor estimado de canon de arrendamiento del espacio con que cuenta la Escuela de Policía Rafael Reyes y pretende dar en arriendo, será el valor del canon de arrendamiento del año 2019 y 2020, más el incremento del IPC para el año 2019 del 3,80%, no incluye el valor del servicio público de energía el cual se determinará una vez el contratista instale los equipos que empleará durante la ejecución del contrato. El arrendatario favorecido se obliga a cancelar moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de cuatrocientos cuarenta mil setecientos setenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos M/CTE ($440.771,84) por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha de inicio contractual, el cual iniciara a partir de la notificación de inicio de ejecución, se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, termino dentro del cual deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar **(energía eléctrica)** no están incluidos dentro del canon de arrendamiento. Por lo cual el arrendatario cancelará en la misma cuenta del canon de arrendamiento el valor correspondiente al servicio de **(energía eléctrica** en concertación con el supervisor de los kw consumidos el cual se establecerá mediante prorrateo una vez se adjudique el presente proceso y se tenga claro la totalidad de equipos a utilizar en la ejecución del objeto contractual. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE		

	TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.		
32	Al oferente le queda prohibido la preparación de alimentos para la venta tales como (desayunos, almuerzo y/o comidas)		
33	El arrendatario se compromete a cumplir el horario estipulado para la atención al personal uniformado y no uniformado que labora y visita la unidad del lunes a domingo de (7:30 am a 18:00 horas).		
34	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.		
35	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y disposición de los mismos.		
36	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de la cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de almacenamiento de los alimentos.		
37	El arrendatario evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos y bebidas		
38	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio, para lo cual el oferente deberá entregar planilla de los aportes realizados de manera mensual y las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato, las que adquiera con los subcontratistas y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA POLICIA NACIONAL.		
39	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional, dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
40	El arrendatario deberá instalar un horno microondas para facilitar calentar los alimentos del personal de la unidad		
41	El arrendatario deberá acogerse a las medidas internas de la Escuela de Policía Rafael reyes, con el fin de prevenir el contagio del COVID19.		

PRODUCTOS MINIMOS A OFRECER EN EL SERVICIO DE CAFETERIAS

BEBIDAS FRIAS O AL CLIMA		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	GASEOSAS	250 ML
		350 ML
		600 ML
		1,5 litros
		2,5 litros
		3,5 litros
2	GASEOSAS COLA	250 ML
		350 ML
		600 ML
		1,5 litros
		2,5 litros
		3,5 litros
3	MALTA	200 ml
		1,5 litros
4	BEBIDAS ISOTÓNICAS (se deben cotizar mínimo tres bebidas reconocidas del mercado)	500 ml
		500 ml

		500 ml
5	AGUA BOTELLA GAS	600 ml
6	AGUA BOTELLA	300 ml
		600 ml
		1000 ml
7	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml
		1,5 litros
8	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml
		300 ml
		500 ml
9	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml
10	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml
		500 ml
11	TE FRIO	300 ml
		500ml
		1,5 litros
12	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 Oz.
13	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 Oz.
14	MALTEADAS	16 oz
15	LIMONADAS	16 Oz
16	MILO FRIO	16 Oz

BEBIDAS CALIENTES		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	TINTO EN VASO	5 oz
		7 oz
		10 oz
2	CAFÉ EXPRESO	5 oz
		7 oz
		10 oz
3	MOCACHINO	5 oz
		7 oz
		10 oz
4	CAFÉ CON LECHE VASO	5 oz
		7 oz
		10 oz
5	TE EN VASO	5 oz
		7 oz
		10 oz
6	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz
		7 oz
		10 oz
7	CAPUCHINO	5 oz
		7 oz
		10 oz
8	BEBIDA CHOCO MALTEADA	5 oz
		7 oz
		10 oz
9	AGUA DE PANELA	5 oz
		7 oz
		10 oz
10	CHOCOLATE	5 oz
		7 oz
		10 oz

PRODUCTOS LACTEOS		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	YOGURT	200 gr
2	AVENA VASO	250 gr
3	AVENA BOLSA	200 ml
4	GELATINA EN VASO	108 gr
5	KUMIS VASO	200 ml
6	LECHE EN VASO (Fría o Caliente)	5 oz
		10 oz
7	YOGURT	170 gr
8	YOGURT + CEREAL	170 gr
9	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr
10	PORCION DE QUESO CAMPESINO	70 gr
11	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr

PAQUETES		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr
		70 gr
2	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr
3	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr
4	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr
5	GALLETAS DE SODA (Surtido)	234 gr
6	GALLETAS EN PAQUETE	54 gr
7	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades
		Por 6 unidades
8	BRAZO DE REINA PAQUETE	unidad
9	PLATANITOS VERDES	paquete
10	PLATANITOS MADUROS	paquete
11	PAPAS	Paquete personal 33 gr
		Paquetón 115 gr
12	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal 155 gr
		Paquetón 250 gr
13	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN, PAPA CRIOLLA	Paquete personal 180 gr
14	APERITIVOS DE HARINA DE MAÍZ CON SABOR A QUESO	Paquete personal 50 gr
15	SNACK PAPA FRITA	Paquete personal 45 gr
16	CUBITOS A BASE DE HARINA DE TRIGO	Paquete personal 32 gr
17	TOCINO CROCANTE	Paquete personal 30 gr
18	PALOMITAS	Paquete personal 20 gr
19	TORTILLA CHIP	Paquete personal 20 gr
20	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR A QUESO	Paquete personal 20 gr
21	SURTIDOS SNACK	Paquete personal 45 gr
22	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr
		40 gr
		100 gr
23	MANÍ (Surtido)	25 gr
		50 gr

REPOSTERIA		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	PASTEL DE YUCA	200 gr
2	PAPA RELLENA	200 gr
3	AREPA DE HUEVO	200 gr
4	PASTEL DE POLLO	200 gr
5	AREPA CON QUESO	200 gr
6	AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr
7	COCHINITOS	200 gr
8	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr
9	SÁNDWICH (Jamón y queso)	200 gr
10	CHURROS	200 gr
11	POSTRES	200 gr
12	EMPANADA DE CARNE	200 gr
13	EMPANADA DE POLLO	200 gr
14	EMPANADA MIXTA	200 gr
15	DEDITOS (Queso y bocadillo)	200 gr
16	BURRITOS RELLENOS (Variedad a disposición del oferente mínimo tres opciones	

CONFITERIA		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	PASTILLA (O CARAMELO) MENTOLADA	Por unidad
		Por barra
2	MENTAS	Por unidad
3	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr
		25 gr
4	GOMA DE MASCAR	Por 1
		Por 3
		Por 5
		Por 12
		Por 18
5	CHOCOLATINA	12 gr
6	GOLOSINA EN POLVO	40 gr
7	GOMAS DE FIGURAS	unidad

8	DULCES REDONDOS RELLENOS CON CHICLE	unidad
9	DULCES DE CAFE	unidad
10	CHUPETAS DE SABORES	unidad
11	GOMAS SUTIDAS	unidad
12	MALVAVISCO	unidad
13	DULCES DE SABORES	unidad
14	MALVAVISCO RECUBIERTO DE CHOCOLATE	unidad

HELADERIA		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	VASO DE HELADO 1 BOLA	unidad
2	VASO DE HELADO 2 BOLAS	unidad
3	VASO DE HELADO 3 BOLAS	unidad
4	HELADO EN GALLETA 1 BOLA	unidad
5	HELADO EN GALLETA 2 BOLAS	unidad
6	HELADO EN GALLETA 3 BOLAS	unidad
7	CONO DE CREMA (chocolate o vainilla)	unidad
8	PALETA DE AGUA	unidad
9	PALETA DE CREMA	unidad
10	ENSALADA DE FRUTA	unidad
11	ENSALADA DE FRUTA CON HELADO	unidad
12	PORCIÓN DE FRUTA	unidad
13	GELATINA CON CREMA Y QUESO	unidad
14	GELATINA CON CREMA QUESO Y HELADO	unidad
15	CONO EN GALLETA 1 BOLA	unidad
16	CONO EN GALLETA 2 BOLAS	unidad
17	CONO EN GALLETA 3 BOLAS	unidad

COMBOS		
NUMERO	**PRODUCTO**	**ADICIONAL**
1	AREPAS	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
2	AREPA RELLENA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
3	EMPANADA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
4	PASTEL DE POLLO	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
5	CROISSANT	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
6	SÁNDWICH	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
7	AREPA DE HUEVO	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
8	HAMBURGUESA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250

		JUGO NATURAL
9	SALCHI PAPA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
10	PERRO	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
11	PIZZA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
12	BURRITO	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
13	TACO MEXICANO	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
14	TAMAL	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
15	CHORI PAPA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
16	ALITAS (bbq, miel mostaza)	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250

Nombre Representante legal:_____

Firma Representante legal:_____

Razon Social de la Empresa: _____ NIT: _____

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El (los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____ expedida en_____, quien obra en calidad de Representante legal de _____ , caso en el con cámara de comercio en la ciudad de _____, quien adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA adelanta un proceso de contratación PN-METUN-CD-009-2020 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: **Que** EL PROPONENTE **entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.**

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO**.**
9. No utilizar LA **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Firma del representante legal _____

Nombre del Representante legal _____

Empresa _____

Cedula o Nit _____

FORMULARIO No 5

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team"*.

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.
El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE_____
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)_____
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:_____

FORMULARIO No. 6

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo

En la Policía Nacional Policía Metropolitana de Tunja, nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional:

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996.

Yo_____ identificado con cedula de ciudadanía Nº _____ representante legal de _____ (marcar con una x) Si _____ NO_____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, y demás exigidos en el anexo Nº 4 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL de la invitación publica PN-METUN-CD-009-2020 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES",.

Nombre Representante legal: _____

Firma Representante legal: _____

Razon Social de la Empresa: _____ NIT: _____

FORMULARIO No. 7

CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad de Origen, fecha

Yo_____ identificado con cedula de ciudadanía Nº _____ representante legal de _____certifico que (marcar con una x) Si _____ NO_____ cumplo con lo solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia al sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.

Atentamente,

Nombre Representante legal: _____
Firma Representante legal: _____
Razon Social de la empresa: _____ NIT: _____

FORMULARIO No. 08

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo para el proceso PN-METUN-CD-009-2020 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES".

El (los) suscrito(s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domiciliado de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien en obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio , de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de una persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominara el PROPONENTE, manifestara (n) su voluntad de sumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuanta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 DE 2015 –ARTICULO 1.1.1.1 El ministerio del Trabajo. El ministerio del Trabajo es la cabeza del sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos ara el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia información y registro, inspección y control, así como del entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367del 29 de agosto 2018 y a lo dispuesto en la sección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional así:

Artículo 2.2.4.2.2.2 Campo de aplicación. La presente sección de aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2 DE LA LEY 1562DE 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16 Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su Salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigas Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 (Decreto 723 de 2013, articulo 16).

Política del Sistema de Gestión de la seguridad Salud en el trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "Seguridad y convivencia ciudadana "; también dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo al personal uniformado y no uniformado de la institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evacuación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención, y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prever incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para otros.

El alto mando institucional asume con responsabilidad el liderazgo, planeación, organización aplicación, y verificación del Sistema Gestión de la Seguridad y Salud EN EL Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico se requiera para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora del sistema, alcanzado una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivo General: del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades labores, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo*AT y la aparición de enfermedades de origen laboral –EL

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fermentar la cultura de la seguridad, el auto cuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los Riesgos laborales presente en presentes en la actividad laboral y centros de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la Policía Nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de Policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y el mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 019956," por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiante afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo ", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE_____
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)_____
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL: _____

FORMULARIO No. 9

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
Ciudad. -

PROCESO DE CONTRATACIÓN PN METUN CD 009 2016.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Oferta del presente proceso de contratación, adelantado por la Policía Metropolitana de Tunja, por medio de la presente, oferto los productos, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios bajo las características técnicas establecidas que se relacionan en la presente invitación pública para el proceso cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", así:

BEBIDAS FRIAS O AL CLIMA			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO A OFERTAR INCLUIDO IVA**
1	GASEOSAS	250 ML	
		350 ML	
		600 ML	
		1,5 litros	
		2,5 litros	
		3,5 litros	
2	GASEOSAS COLA	250 ML	
		350 ML	
		600 ML	
		1,5 litros	
		2,5 litros	
		3,5 litros	
3	MALTA	200 ml	
		1,5 litros	
4	BEBIDAS ISOTÓNICAS (se deben cotizar mínimo tres bebidas reconocidas del mercado)	500 ml	
		500 ml	
		500 ml	
5	BEBIDAS ENERGIZANTES (se deben cotizar mínimo tres bebidas reconocidas del mercado)	250 ml	
		240 ml	
		400 ml	
		400 ml	
8	AGUA BOTELLA GAS	600 ml	
9	AGUA BOTELLA	300 ml	
		600 ml	
		1000 ml	
10	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml	
		1,5 litros	
11	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml	
		300 ml	
		500 ml	
12	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml	
13	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml	
		500 ml	
14	TE FRIO	300 ml	
		500ml	
		1,5 litros	
16	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 Oz.	
16	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 Oz.	
17	MALTEADAS	16 oz	
18	LIMONADAS	16 Oz	
19	MILO FRIO	16 Oz	

BEBIDAS CALIENTES			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO A OFERTAR INCLUIDO IVA**
1	TINTO EN VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
2	CAFÉ EXPRESO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
3	MOCACHINO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
4	CAFÉ CON LECHE VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
5	TE EN VASO	5 oz	

		7 oz	
		10 oz	
6	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
7	CAPUCHINO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
8	MILO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
9	AGUA DE PANELA	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
10	CHOCOLATE	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
11	LATTE CHAI	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	

PRODUCTOS LACTEOS			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO A OFERTAR INCLUIDO IVA**
1	YOGURT	200 gr	
2	AVENA VASO	250 gr	
3	AVENA BOLSA	200 ml	
4	YOGURT LÁCTEOS Y EL CEREAL	170 gr	
5	GELATINA EN VASO	108 gr	
6	KUMIS VASO	200 ml	
7	LECHE EN VASO (Fría o Caliente)	5 oz	
		10 oz	
8	YOGURT ORIGINAL	170 gr	
9	YOGURT + CEREAL	170 gr	
10	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr	
11	PORCION DE QUESO CAMPESINO	70 gr	
12	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr	

PAQUETES				
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA OFRECIDA**	**VALOR UNITARIO A OFERTAR INCLUIDO IVA**
1	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr		
		70 gr		
2	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr		
3	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr		
4	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr		
5	GALLETAS DE SODA (Surtido)	234 gr		
6	GALLETAS EN PAQUETE	54 gr		
7	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades		
		Por 6 unidades		
8	BRAZO DE REINA PAQUETE	unidad		
9	PLATANITOS VERDES	paquete		
10	PLATANITOS MADUROS	paquete		
11	PAPAS	Paquete personal 33 gr		
		Paquetón 115 gr		
12	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal 155 gr		
		Paquetón 250 gr		
13	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN, PAPA CRIOLLA	Paquete personal 180 gr		
14	APERITIVOS DE HARINA DE MAÍZ CON SABOR A QUESO	Paquete personal 50 gr		
15	SNACK PAPA FRITA	Paquete personal 45 gr		
16	CUBITOS A BASE DE HARINA DE TRIGO	Paquete personal 32 gr		
17	TOCINO CROCANTE	Paquete personal 30 gr		
18	PALOMITAS	Paquete personal 20 gr		
19	TORTILLA CHIP	Paquete personal 20 gr		
20	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR A QUESO	Paquete personal 20 gr		
21	SURTIDOS SNACK	Paquete personal 45 gr		
22	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr		
		40 gr		
		100 gr		
23	MANI (Surtido)	25 gr		
		50 gr		

REPOSTERIA			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO A OFERTAR INCLUIDO IVA**
1	PASTEL DE YUCA	200 gr	
2	PAPA RELLENA	200 gr	
3	AREPA DE HUEVO	200 gr	
4	PASTEL DE POLLO	200 gr	
5	AREPA CON QUESO	200 gr	
6	AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr	
7	COCHINITOS	200 gr	
8	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr	
9	SÁNDWICH (Jamón y queso)	200 gr	
10	CHURROS	200 gr	
11	POSTRES	200 gr	
12	EMPANADA DE CARNE	200 gr	
13	EMPANADA DE POLLO	200 gr	
14	EMPANADA MIXTA	200 gr	
15	DEDITOS (Queso y bocadillo)	200 gr	

16	BURRITOS RELLENOS (Variedad a disposición del oferente mínimo tres opciones		

CONFITERIA				
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA OFRECIDA**	**VALOR UNITARIO A OFERTAR INCLUIDO IVA**
1	PASTILLA (O CARAMELO) MENTOLADA	Por unidad		
		Por barra		
2	MENTAS	Por unidad		
3	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr		
		25 gr		
4	GOMA DE MASCAR	Por 1		
		Por 3		
		Por 5		
		Por 12		
		Por 18		
5	CHOCOLATINA	12 gr		
6	GOLOSINA EN POLVO	40 gr		
7	GOMAS DE FIGURAS	unidad		
8	DULCES REDONDOS RELLENOS CON CHICLE	unidad		
9	DULCES DE CAFE	unidad		
10	CHUPETAS DE SABORES	unidad		
11	GOMAS SUTIDAS	unidad		
12	MALVAVISCO	unidad		
13	DULCES DE SABORES	unidad		
14	MALVAVISCO RECUBIERTO DE CHOCOLATE	unidad		

HELADERIA			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO A OFERTAR INCLUIDO IVA**
1	VASO DE HELADO 1 BOLA	unidad	
2	VASO DE HELADO 2 BOLAS	unidad	
3	VASO DE HELADO 3 BOLAS	unidad	
4	HELADO EN GALLETA 1 BOLA	unidad	
5	HELADO EN GALLETA 2 BOLAS	unidad	
6	HELADO EN GALLETA 3 BOLAS	unidad	
7	CONO DE CREMA (chocolate o vainilla)	unidad	
		unidad	
8	PALETA DE AGUA	unidad	
9	PALETA DE CREMA	unidad	
10	ENSALADA DE FRUTA	unidad	
11	ENSALADA DE FRUTA CON HELADO	unidad	
12	PORCION DE FRUTA	unidad	
13	GELATINA CON CREMA Y QUESO	unidad	
14	GELATINA CON CREMA QUESO Y HELADO	unidad	
15	CONO EN GALLETA 1 BOLA	unidad	
16	CONO EN GALLETA 2 BOLAS	unidad	
17	CONO EN GALLETA 3 BOLAS	unidad	

COMBOS			
NUMERO	**PRODUCTO**	**ADICIONAL**	**VALOR UNITARIO A OFERTAR INCLUIDO IVA**
1	AREPAS	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
2	AREPA RELLENA	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
3	EMPANADA	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
4	PASTEL DE POLLO	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
5	CROISSANT	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
6	SÁNDWICH	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
7	AREPA DE HUEVO	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
		CAFÉ EN LECHE	

8	HAMBURGUESA	JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
9	SALCHI PAPA	GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
10	PERRO	GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
11	PIZZA	GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
		TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
12	BURRITO	GASEOSA 250	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
13	TACO MEXICANO	GASEOSA 250	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
14	TAMAL	GASEOSA 250	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
15	CHORI PAPA	GASEOSA 250	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
16	ALITAS (bbq, miel mostaza)	GASEOSA 250	

Marque con una X

La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta
SI _____ NO _____

Nombre Representante legal:_____

Firma Representante legal:_____

Razon Social de la Empresa: _____ NIT:

FORMULARIO No. 10

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando el factor económico, lo cual garantiza la ejecución eficiente del objeto contractual.

La Policía Nacional debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos en el anexo No. 2, jurídicos y económicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	EQUIVALENTE EN % SECOP II
1- Factor Económico	500 puntos	50%
2- Factor Técnico	500 puntos	50%
Total	**1000 Puntos**	**100%**

1. FACTOR ECONÓMICO: (5**00 Puntos)**

Propuesta económica presentada según el Anexo N° 7 **"PROPUESTA ECONÓMICA"**. Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar.

Para realizar la calificación económica de las ofertas presentadas al presente proceso, se realizará por Ítems para lo cual se aplicará la siguiente formula:

FORMULA

MVPIO . X 500 = PAI
VPIE

Donde,

MVPIO = Menor Valor del Producto por Ítem Ofertado
VPIE = Valor del producto por Ítem a Evaluar
PAI = Puntaje Asignado por Ítem

$$\frac{\sum PAI}{TIO} = \text{Puntaje Asignado}$$

Donde,

∑ PAI = Sumatoria Puntaje Asignado por Ítem
TIO = Total Ítems Ofertados

La oferta será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

FACTOR TÉCNICO (500 puntos).

El puntaje será otorgado al oferente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan

ACTIVIDAD QUE OFREZCO	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN ADICIONAL	EQUIVALENTE EN % SECOP II
1	El oferente que ofrezca una sala para 6 personas ubicables en el espacio interno del casino de suboficiales de la Escuela de Policia Rafael Reyes, se le asignara el siguiente puntaje.	300	30%
2	El oferente que ofrezca un Televisor de mínimo 42" con plan de televisión por cable o satelital, se le asignara el siguiente puntaje.	200	20%
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**500 PUNTOS**	**50%**

Nota: Para ofertar Las actividades adicionales y obtener el puntaje deberá diligenciar el FORMULARIO N° 11 "Formato Para Oferta Técnica Adicional".

Nombre Representante legal:_____

Firma Representante legal:_____

Razon Social de la Empresa: _____ NIT:

FORMULARIO No. 11
FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo ofrezco las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO QUE OFRECE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO QUE OFRECE	SI	NO
1			
2			
3			
.			
.			
n			

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Nota 1: Los posibles oferentes, deberán realizar la evaluación económica para ofrecer las actividades y/o elementos adicionales, atendiendo que una vez lo ofrece, deberá cumplir con la ejecución de estos, so pena de iniciar debidos procesos por posibles incumplimientos.
Nota 2: Una vez se suscriba el contrato con el adjudicatario del proceso de contratación resultante del presente estudio previo, se incluirá una obligación adicional donde el adjudicatario se obliga a ejecutar las actividades y/o elementos ofrecidos, de acuerdo a la oferta técnica adicional
Nota 3: En la descripción de la actividad se deberá escribir textual el texto para acceder al puntaje técnico adicional.